1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 : "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo".

En ese sentido el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: "Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".

Ahora bien, en la Constitución Política de 1991, está consagrada la Seguridad Social cómo un servicio público permanente y cómo un derecho colectivo. Esto obliga al Estado a participar en su financiación y en la prestación del mismo así, en desarrollo del Artículo 48 de la constitución Política, la Ley 100 de 1993 organizó el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), en un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado, que se constituye en un mecanismo que integra las diferentes formas de protección del bienestar material y de las necesidades sociales comunes a la población, frente a contingencias tales como desempleo, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Lo anterior está orientado a: 1. Garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. 2. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema. 3. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios establecidos por la ley y 4. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema.

Con la reforma al Sistema de Seguridad Social en Colombia, introducida por la Ley 100 de 1993, mediante Decreto Extraordinario 1295 de 1994, se creó el Sistema General de Riesgos Laborales – S.G.R.L., antes S.G.R.P.A. a dicho Sistema deben encontrarse afiliados obligatoriamente la totalidad de los "...trabajadores dependientes, incluidos los del sector público, los vinculados mediante contrato de trabajo, los servidores públicos del Estado...".

Así es: la afiliación y traslado es una elección libre y voluntaria del empleador, normalmente se realiza previa comparación de las opciones de mercado para obtener la oferta más favorable tanto al costo como frente a las sanas prácticas administrativas, en arreglo con lo establecido en: Decreto 1772 de 1994, hoy compilado en el Decreto 1072 de

2015, "artículo 3o. Selección... Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema General de Riesgos Laborales busca mejorar las condiciones en las que se realiza la labor, la protección a las personas frente a los riesgos a los cuales están expuestas, la prevención de la ocurrencia de un accidente de trabajo o la aparición de una enfermedad laboral. Esto teniendo en cuenta que el trabajo es una actividad vital para los seres humano. En la medida en que pasamos una buena parte del tiempo en función del trabajo, nuestra vida y, por lo tanto, también, la salud depende y están determinadas en la sociedad, de acuerdo con cómo se realicen y organicen el trabajo y el consumo

De acuerdo con lo anterior, desde el establecimiento del Sistema General de Riesgos Laborales, existe la obligación legal para todo empleador en Colombia, cualquiera sea su naturaleza (público o privado) de afiliar y mantener afiliados a todos sus trabajadores al Régimen de General de Riesgos Laborales. Dentro de los principios expresamente consagrados para el S.G.R.L., se destacan el de libertad de escogencia, posibilidad de escoger entre cualquiera de las A.R.L. legalmente autorizadas para asumir riesgos profesionales y voluntariedad (no existen parámetros distintos a la propia voluntad del empleador para seleccionar a qué A.R.L. afiliarse y cuándo trasladarse a otra A.R.L., después de transcurrido un período mínimo de tiempo de afiliación).

Toda labor humana por básica y sencilla que sea o parezca comporta un riesgo, más aún una actividad laboral, por ello la normatividad en Colombia ha establecido a cargo de los empleadores la obligación de amparar a sus trabajadores contra esos riesgos y contingencias, lo cual se cumple de dos maneras:

- Afiliando al trabajador al Sistema General de Riesgos Laborales (responsabilidad objetiva del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada por el empleador).

- En Colombia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, todos los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, hoy Riesgos Laborales.

Asimismo, el empleador tiene la facultad de seleccionar de manera libre y voluntaria la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). En ejercicio de esta facultad, debe gestionar los riesgos laborales, orientando sus acciones a la prevención de siniestros —tales como accidentes de trabajo y enfermedades laborales— mediante la implementación y fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En Colombia, de conformidad con el artículo 2 del Decreto número 1295 de 1994, se debe garantizar la existencia del Sistema General de Riesgos Laborales con el propósito de mejorar la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.

En el marco de dicho sistema, mediante el Decreto 1443 de 2014 se establecieron las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Así mismo, la protección en Riesgos Laborales es un seguro obligatorio de la Seguridad Social que protege, atiende y asegura a la población trabajadora y productiva del país a cargo de los empleadores públicos y privados, con prestaciones asistenciales y económicas determinadas por la Ley en el siguiente marco:

a) Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones asistenciales:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicios odontológicos.
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Suministro de medicamentos.

b) Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones económicas.

- Pensión de Invalidez.
- Pensión de Sobrevivientes.
- Incapacidad Temporal.
- Incapacidad Permanente.
- Auxilio funerario.

Por su parte, en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, prevé lo siguiente: "Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud de los trabajadores. Ello conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (modificado por el Decreto número 1443 de 2014, artículo 3°)" "Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Es importante mencionar que el artículo 24 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala: "A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante INVITACIÓN PUBLICA, al cual se invitara obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...)".

Adicionalmente, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 se consagra lo siguiente: "Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás administradoras de riesgos profesionales, de acuerdo con el Decreto 1595 de 1994 en un (1) año".

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca mejorar las condiciones de trabajo y salud de servidores públicos y personal contratista mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud la prevención el control de riesgos. Dichas acciones deben contar con la participación de todos los niveles de la entidad y la intervención de varias disciplinas de manera que faciliten el bienestar Laboral y la prestación del servicio de la entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y de trabajo (higiene y seguridad industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en su sitio de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en su compromiso con el fortalecimiento del talento humano y la mitigación del riesgo laboral, se encuentra en una etapa de modernización institucional que incluye la actualización de su planta de personal y la robustez de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En ese sentido la Entidad, en su condición de entidad pública descentralizada y en ejercicio de su autonomía administrativa, ha mantenido su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) de manera ininterrumpida desde el año 2012 a través de una administradora de naturaleza pública. Teniendo en cuenta que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E cumplió con el término de dos (2) años establecidos por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos laborales, se puede de conformidad con la Ley adelantar INVITACIÓN PÚBLICA con el fin de seleccionar una ARL para la Entidad.

De conformidad con la normativa que regula el Sistema General de Riesgos Laborales, existe la obligación legal para todo empleador, público o privado, de afiliar y mantener afiliados a todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), con el propósito de garantizar la protección frente a los riesgos derivados de la actividad laboral y el reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas establecidas en la ley.

En este sentido, el artículo 2.2.4.2.1.1 del Decreto 1072 de 2015 establece que todo empleador que tenga a su cargo uno o más trabajadores debe encontrarse afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Así mismo, la normatividad vigente consagra los principios de libertad de escogencia y voluntariedad, conforme a los cuales corresponde al empleador seleccionar libremente la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual desea afiliarse, así como decidir su traslado a otra administradora una vez cumplidos los términos mínimos de permanencia establecidos por la ley.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 dispone que los empleadores afiliados a una administradora pública podrán trasladarse voluntariamente una vez transcurridos dos (2) años contados desde la afiliación inicial o desde el último traslado, requisito que actualmente cumple el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., encontrándose jurídicamente habilitado para adelantar un nuevo proceso de selección de Administradora de Riesgos Laborales.

Adicionalmente, el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal que no contraten directamente con la administradora pública deberán seleccionar su Administradora de Riesgos Laborales mediante un procedimiento de convocatoria pública, garantizando la participación de administradoras habilitadas y observando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

Es importante precisar que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se perfecciona mediante el diligenciamiento y radicación del formulario de afiliación dispuesto por la administradora seleccionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.1.2 del Decreto 1072 de 2015 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual manera, la legislación vigente establece que las tarifas de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales son definidas por la ley y se encuentran asociadas a la clase de riesgo de la actividad económica desarrollada por la entidad y sus centros de trabajo. En consecuencia, dichas tarifas son iguales para todas las Administradoras de Riesgos Laborales y no constituyen un factor de competencia económica entre ellas, razón por la cual la selección de la ARL debe orientarse principalmente a la evaluación de los servicios de prevención, promoción, asistencia técnica, acompañamiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacidad operativa, cobertura, red de atención, programas de capacitación y demás beneficios adicionales ofrecidos a la entidad afiliada.

En consideración a lo anterior, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. requiere adelantar un proceso de convocatoria pública que permita evaluar de manera objetiva las diferentes alternativas existentes en el mercado y seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y de acompañamiento institucional, garantizando una adecuada protección de los servidores públicos, trabajadores oficiales, personal contratista y demás colaboradores vinculados a la entidad.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el Hospital desarrolla actividades propias del sector salud que implican exposición permanente a riesgos biológicos, físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales y de seguridad, circunstancias que demandan un acompañamiento especializado y permanente por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, orientado a fortalecer las actividades de prevención, vigilancia epidemiológica, capacitación, promoción de la salud y mejora continua de las condiciones de trabajo.

En consecuencia, la presente contratación no busca únicamente garantizar el cumplimiento de una obligación legal de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, sino seleccionar un aliado estratégico que contribuya al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., promoviendo la protección integral de su talento humano y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad y salud laboral.

En este contexto, la selección de la ARL mediante el procedimiento de convocatoria pública permitirá evaluar la mejor alternativa y de esa manera propender por la consolidación de un entorno laboral seguro, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y fortalecer la sostenibilidad del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en alineación con los objetivos estratégicos de la institución.

Si bien la entidad ha mantenido una vinculación histórica con la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública, la dinámica actual del sector salud y la alta exposición a riesgos biológicos y psicosociales de nuestros 258 servidores públicos y contratistas, exigen una evaluación técnica comparativa del mercado.

No obstante, en el marco del proceso de modernización institucional y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia y selección objetiva, la entidad identifica la necesidad técnica de dinamizar este vínculo contractual, en ese sentido la E.S.E. requiere abrir el espectro de contratación para analizar las propuestas de valor tanto de las administradoras públicas como privadas.

Por lo tanto, se considera conveniente adelantar una convocatoria pública que permita evaluar, bajo un estándar de rigor legal y administrativo, las ofertas de las diferentes ARL debidamente habilitadas por la Superintendencia Financiera, garantizando que la protección del talento humano se ajuste a las realidades actuales del mercado y a las exigencias de la función pública.

Esta convocatoria pública tiene como propósito identificar qué operador ofrece la mayor capacidad técnica instalada y niveles de reinversión superiores en programas de vigilancia epidemiológica, capacitación especializada y asistencia técnica. El Hospital busca una ARL que no solo cumpla con el aseguramiento legal, sino que actúe como un aliado estratégico en la prevención del daño antijurídico y en la garantía de una red asistencial de respuesta inmediata y efectiva para la región de la Orinoquía.

Este procedimiento de selección está diseñado para realizar un análisis comparativo y multidimensional de las condiciones técnicas, operativas y de soporte que ofrecen los operadores del sistema, tanto públicos como privados. El propósito fundamental trasciende el mero cumplimiento de la obligación legal de aseguramiento; la E.S.E. busca

identificar un aliado estratégico que ofrezca niveles superiores de reinversión técnica en programas de vigilancia epidemiológica, gestión del riesgo biológico y psicosocial, y un acompañamiento proactivo en la prevención del daño antijurídico. En última instancia, la convocatoria persigue seleccionar la propuesta que garantice la mayor eficacia en la promoción de la salud y la seguridad de nuestros servidores y contratistas, alineándose con los altos estándares de calidad hospitalaria que caracterizan a nuestra institución.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**	**ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorías ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG
TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.

AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO. • Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del proceso: INVITACIÓN PÚBLICA – Conforme lo indicado por el artículo 24 de la ley 1122 de 2007.

2.2. Indicación del Objeto contractual: Selección de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En atención al objeto contractual consistente en la selección de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se establecen los requerimientos técnicos mínimos y complementarios que deberán acreditar los oferentes, con el fin de garantizar la prestación integral, eficiente y oportuna de los servicios asociados a la gestión de los riesgos laborales.

Los requisitos técnicos definidos responden a las necesidades institucionales del Hospital, considerando las características propias de la prestación de servicios de salud, los factores de riesgo presentes en el entorno hospitalario y las obligaciones legales derivadas del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En este sentido, los oferentes deberán demostrar su capacidad técnica, operativa, asistencial, tecnológica y administrativa para desarrollar actividades de promoción y prevención, asesoría especializada en seguridad y salud en

el trabajo, gestión integral de siniestros, rehabilitación y reincorporación laboral, capacitación permanente, acompañamiento técnico al SG-SST y atención eficiente de los trabajadores afiliados.

Adicionalmente, se incorporan factores técnicos complementarios susceptibles de ponderación, orientados a identificar propuestas que generen mayor valor para la entidad, mediante el fortalecimiento de los programas de prevención, la disponibilidad de recursos humanos especializados, la implementación de herramientas tecnológicas, la ampliación de los canales de atención, la optimización de los procesos de afiliación y gestión de siniestros, y la oferta de servicios adicionales que contribuyan al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

2.3.1. REQUERIMIENTO TECNICO OBLIGATORIO:

COMPONENTE TÉCNICO	DEFINICIÓN
Prevención y promoción del riesgo	Programas y campañas de prevención; estilos de vida saludables; vigilancia epidemiológica.
Asesoría técnica en SG-SST	Asesoría para diseño/implementación del SG-SST; capacitación a COPASST/Vigía; apoyo plan anual.
Gestión y atención de siniestros	Atención médica integral; prestaciones económicas; investigación de AT/EL; rehabilitación; red REPS.
Capacitación en SST	Formación a brigadas, primeros auxilios, emergencias; formación continua; COPASST/Vigía.
Rehabilitación y readaptación laboral	Reducción de secuelas; rehabilitación física/ocupacional/psicológica; reintegro o reubicación.
Gestión documental y reporte	Registro, análisis y conservación de AT/EL; reportes técnicos a autoridades; documentación SG-SST.
Clasificación y evaluación del riesgo	Determinación de clase de riesgo (I-V) y verificación; asesoría en controles.
Seguimiento técnico a empresas	Visitas técnicas; verificación del SG-SST; mejora continua.

2.3.2. REQUIRIMIENTO TECNICOS COMPLEMENTARIOS PONDERABLES:

CAPITULO	COMPONENTES
1.1 GESTION ADMINISTRATIVA	
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Garantizar presencia física con oficina propia de la aseguradora en el municipio Yopal. Con atención al público en horario de oficina de 8:00 am a 12:00 am 2:00pm a 5:30 pm.

FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Plan de comunicación al inicio de cobertura para socializar los servicios de la ARL, incluye actividades y elementos de apoyo.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Afiliación contratistas independientes, en línea con entrega de certificado inmediato. Afiliación de dependientes en linea con posibilidad de retroactividad minimo 30 días.
2. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Equipo exclusivo en nómina del oferente (no tercerizado), para atención técnica del cliente. (adjuntar cargo, certificado de nómina, funciones).
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Profesionales asignados a la cuenta para intervención y ejecución de programas enmarcados en el SST
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Intervención en riesgo biológico (titulaciones, vacunas- varicela).
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría por proveedor especialista en SST para SVE Epidemiológica Radiaciones Ionizantes. Entrega de Dosímetros a personal expuesto.
1.2 **PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONOMICAS**	
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Atención y revisión de casos médicos por equipo propio de nómina del oferente.
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Oportunidad en la respuesa a la solicitud de la revisión de casos medicos
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Mesas laborales con gestor de medico.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral, atravez de canales alternativos multimedia: Portal web, app propia, chat bot, linea dedica en whaptsapp.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Red asistencial Red de traslado pacientes
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Entrega de medicamentos Trámite/entrega sin autorización previa
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Procesos de rehabilitación y reincorporación, y con red de aliados de alta complejidad, tanto para AT como EL. Adjuntar el programa.
1.4 VALORES AGREGADOS	

GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Plataformas tecnológicas de apoyo al SG-SST, formación.
GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Informar demas valores agregados que sumen a la propuesta comercial

2.4. Plazo:

El término de duración de la afiliación no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en el cual establece que para el caso de ARL del sector privado el tiempo de mínimo de permanencia será de un (1) año y en el caso de una ARL del sector público la permanencia será de dos (2) años, después de este tiempo el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. podrá continuar con la vinculación si considera que la prestación del servicio se ajusta a satisfacer la necesidad de la Entidad o podrá convocar una nueva seleccion de ARL.

En todo caso el plazo de ejecución será establecido en la carta de aceptación y será por un término de permanencia de un (01) año.

La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social.

El término de permanencia mínimo se seguirá conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. El inicio de cobertura de la ARL seleccionada inicia a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

Para amparar las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente contrato, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. cuenta con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros destinados al pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el valor definitivo a ejecutar dependerá de variables que se determinan durante la ejecución contractual, tales como el número efectivo de trabajadores afiliados, las novedades de ingreso y retiro de personal, la base de cotización reportada por la entidad y la clasificación del nivel de riesgo aplicable a cada actividad desarrollada, de conformidad con la normatividad que regula el Sistema General de Riesgos Laborales y las condiciones técnicas definidas por la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada.

No obstante, con el fin de establecer una cuantía estimada para el presente proceso contractual y dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad en la contratación estatal, la entidad tomó como referencia el comportamiento histórico de los pagos efectuados por concepto de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales durante los últimos tres (3) años, obteniendo el siguiente resultado:

CONCEPTO	VALOR
Promedio mensual de pago de aportes a la ARL	$36.032.347
Promedio anual de pago de aportes a la ARL (últimos tres años)	$432.388.16

Adicionalmente, se precisa que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. cuenta actualmente con una población promedio de mil setenta y uno (1071) colaboradores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, respecto de los cuales

la entidad tiene la obligación legal de garantizar su afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normativa vigente.
En consecuencia, para efectos de planeación contractual, análisis financiero y determinación de la cuantía del proceso, se adopta como presupuesto oficial estimado la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($432.388.167)**, valor calculado con base en el promedio anual de los aportes efectivamente pagados durante los últimos tres (3) años, sin perjuicio de los ajustes que puedan generarse durante la ejecución contractual como consecuencia de las variaciones en el número de afiliados, novedades contractuales, ingreso de nuevo personal o modificaciones en las condiciones de cotización aplicables.

2.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley para los trabajadores que conforman la planta de personal y personal riesgo V del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: Municipio de Yopal – HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E incluidas sedes donde funcionan oficinas de la entidad.

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista:

1. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la Entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en seguridad y salud en el trabajo.

2. Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y sus diferentes dependencias, en caso de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo con el Decreto 768 del 2022.

3. Brindar capacitación a los trabajadores y colaboradores encargados en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la Ley 1562 del 2012, Articulo 26, en concordancia con la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.

4. Asesoría y acompañamiento para disminuir las brechas de impacto de la Accidentalidad en la institución.

5. Presentar informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

6. Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico, riesgo biológico, entre otros).

7. Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, para examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los trabajadores.

8. Evaluar permanentemente durante el tiempo de afiliación, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.

9. Programar junto con el área de Seguridad y Salud en Trabajo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.

10. Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.

11. Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo propuestas en el cronograma acordado.

12. Asesorar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.

13. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de seguridad y salud se refiere.

14. Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.

15. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en el régimen de riesgos laborales colombiano, en especial las obligaciones con los trabajadores asegurados que hayan presentado accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, atendiendo de forma oportuna sus prestaciones asistenciales y económicas, y las demás obligaciones establecida en el Decreto 1072 de 2015.

16. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración.

17. Informar permanentemente al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. sobre las normas y demás decisiones de las autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.

18. Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los colaboradores del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

19. Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.

20. Designar personal altamente especializado para cumplir con los fines del servicio.

21. Disponer de inspecciones técnicas en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones, se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

22. Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

23. Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgos de trabajo.

24. Controlar y vigilar que los trabajadores den cumplimiento a las normas en seguridad y salud en el trabajo.

25. Proponer y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores afiliados.

26. Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se requieran.

27. Garantizar que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodología documentada, que utilice instrumentos de evaluación preferiblemente validados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén construidos bajo las recomendaciones sugeridas por el Ministerio Salud y Protección Social.

28. Garantizar la cobertura al 100% de los afiliados que se encuentran en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

29. Garantizar que sus asesorías respondan a la necesidad de acompañamiento empresarial que asegure el cumplimiento de los programas establecidos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

30. Cumplir oportunamente las obligaciones de Ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral).

31. Garantizar que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control de los riesgos presentes en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

32. Definir el profesional en prevención de riesgos de la ARL, que será el contacto y la persona que se encargará de la asignación de órdenes de servicio para la asignación de proveedores para las asesorías y capacitaciones definidas en los planes de trabajo.

33. Apoyar técnicamente a la Entidad en la transición de ARL, referente a las afiliaciones masivas, revisión de aspectos técnicos como centros de trabajo y niveles de riesgo en las diferentes actividades, soporte para el uso e implementación de la plataforma para administrar las afiliaciones y la plataforma de educación virtual.

34. Cumplir con la oferta de valores agregados en las cantidades y condiciones ofrecidos para participar en el INVITACION público.

35. Las demás que se requieran en el plazo de afiliación como ARL.

2.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Realizar los respectivos aportes correspondientes al pago de seguridad social de los empleados.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El régimen contractual del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se encuentra fundamentado en lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que la entidad se rige por las normas del derecho privado. No obstante, esta autonomía se ejerce bajo el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa y la facultad de utilizar cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación pública cuando sea necesario para proteger el interés institucional. En este sentido, la gestión contractual debe armonizar la agilidad del derecho común con la transparencia y publicidad requeridas para las empresas sociales del estado.

De acuerdo con el marco normativo interno, específicamente el artículo 14 del Acuerdo No. 011 de 2021 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se ha determinado que la modalidad de selección idónea para este proceso es la CONVOCATORIA PÚBLICA. Esta decisión se sustenta en que dicho mecanismo constituye la regla general para satisfacer las necesidades de la entidad, permitiendo una invitación abierta para que cualquier interesado, en igualdad de condiciones, pueda presentar su propuesta. Al no existir un procedimiento especial o exceptuado dentro del estatuto para la contratación de la Administradora de Riesgos Laborales, se debe acudir a este trámite para asegurar la selección objetiva del ofrecimiento más favorable.

La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar la máxima concurrencia de oferentes en el mercado de las ARL, permitiendo que el Hospital evalúe de manera detallada las capacidades técnicas y las condiciones económicas ofrecidas para la protección de sus servidores públicos y contratistas. A través de un proceso competitivo, se busca no solo el cumplimiento formal de la afiliación a riesgos laborales, sino también la obtención de valores agregados en materia de prevención, asesoría técnica y soporte en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los estándares establecidos en el Decreto 1072 de 2015.

Finalmente, es importante destacar que la tipología del contrato a celebrar se define como de prestación de servicios, tal como lo prevé el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo No. 011 de 2021. Al tratarse de una gestión administrativa y de cobertura de riesgos que requiere autonomía técnica por parte del contratista, la convocatoria pública se erige como el camino más robusto para documentar la planeación y la transparencia en la elección. Así, el proceso se orienta hacia la eficiencia institucional y la protección integral del talento humano, cumpliendo con todos los requisitos de publicación y etapas procesales que rigen el manual de contratación vigente.

4. 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. con cargo al presupuesto acordado para la vigencia fiscal 2026, del rubro nómina y aportes a la seguridad

social, en el cual se incluye los aportes a la administradora de riesgos laborales.

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal del E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Para participar en la presente Invitación Pública, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que en caso de no cumplirse la propuesta no será evaluada:

a. Ser una administradora de riesgos laborales legalmente establecida en Colombia.
b. No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.
c. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública y anexar la documentación exigida.
d. Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la presentación del servicio como ARL a la Entidad y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
e. No figurar en el boletín sobre responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f. No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
g. No tener antecedentes registrados en la Policía Nacional o el Sistema de Medidas Correctivas.

5.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia de los Proponentes requerida en la presente invitación está determinada atendiendo las condiciones y exigencias resultantes del proceso de selección. El proponente debe acreditar haber ejecutado, hasta dos (2) contratos o afiliaciones cuyo objeto sea la Administración de Riesgos Laborales de entidades públicas o privadas sector salud, con vinculación mínima de dos (2) años continuos y un número mínimo de 100 trabajadores afiliados por cada empresa.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando a autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar a experiencia se verificará a través de una certificación que incluya la información contenida así:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
4. Objeto del contrato.
5. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal de emisor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir

acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
6. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
7. Fecha de terminación de los contratos ejecutados.
9. Las certificaciones podrán ser complementadas o reemplazadas por actas de cierre de la ejecución del contrato o el contrato de afiliación en donde se observen todos los datos anteriormente solicitados.

5.2. DEL ORDEN JURIDICO:

5.2.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente constituidas en Colombia, que cumplan las condiciones de la presente Invitación Pública y que sean debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

No podrán participar las sociedades que, a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, hayan sido objeto de medidas preventivas o de toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Tampoco serán elegibles las propuestas de las sociedades cuya matriz o controlante (entendida en los términos del artículo 260 del Código de Comercio) haya sido objeto de dichas medidas en los mismos términos señalados.

5.2.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el Anexo 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmentefacultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha definitiva de cierre del INVITACION Público, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia,

las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración de afiliación de la Entidad y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del INVITACION PÚBLICO actividades afines.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

- **Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la entidad)**

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloria General de la República.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la entidad)**

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- **Certificado de antecedentes judiciales (verificación por la entidad)**

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la entidad)**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de

las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

- **Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (anexo 2)**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 2 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA (anexo 3)**

El proponente debe diligenciar el Anexo 3 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente INVITACION PÚBLICO de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

- **AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación expedida por la Superintendencia Financiera, donde acredite el funcionamiento vigente como Administradora de Riesgos Laborales en Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente INVITACION PÚBLICO.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que brinda la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente[2], se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera, así

6.1. Índice de liquidez

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Total\ Activo\ Corriente}{Total\ Pasivo\ Corriente}$$

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, y se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

6.2. Índice de endeudamiento

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$$

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente y se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionado por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

6.3. Capital trabajo

$$Capital\ trabajo\ = Activo\ Corriente - Paivo\ Corriente$$

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

ÍTEM	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,05

[1] Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
[2] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma 04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

2	índice endeudamiento	Menor o igual al 85%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados del año 2025, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable,

deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2024.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

7. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:

- **REQUERIMIENTO TECNICO OBLIGATORIO**

Componente técnico	Definición
Prevención y promoción del riesgo	Programas y campañas de prevención; estilos de vida saludables; vigilancia epidemiológica.
Asesoría técnica en SG-SST	Asesoría para diseño/implementación del SG-SST; capacitación a COPASST/Vigía; apoyo plan anual.
Gestión y atención de siniestros	Atención médica integral; prestaciones económicas; investigación de AT/EL; rehabilitación; red REPS.
Capacitación en SST	Formación a brigadas, primeros auxilios, emergencias; formación continua; COPASST/Vigía.
Rehabilitación y readaptación laboral	Reducción de secuelas; rehabilitación física/ocupacional/psicológica; reintegro o reubicación.

Gestión documental y reporte	Registro, análisis y conservación de AT/EL; reportes técnicos a autoridades; documentación SG-SST.
Clasificación y evaluación del riesgo	Determinación de clase de riesgo (I-V) y verificación; asesoría en controles.
Seguimiento técnico a empresas	Visitas técnicas; verificación del SG-SST; mejora continua.

- **REQUIRIMIENTO TECNICOS COMPLEMENTARIOS PONDERABLES**

CAPITULO	COMPONENTES
1GESTION ADMINISTRATIVA	
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Garantizar presencia física con oficina propia de la aseguradora en el municipio Yopal. Con atención al público en horario de oficina de 8:00 am a 12:00 am 2:00pm a 5:30 pm.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Plan de comunicación al inicio de cobertura para socializar los servicios de la ARL, incluye actividades y elementos de apoyo.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Afiliación contratistas independientes en línea.. Afiliación de dependientes en linea con posibilidad de retroactividad minimo 30 días.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Entrega de certificado de afiliacion independientes

2. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	COMPONENTES
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Equipo exclusivo en nómina del oferente (no tercerizado), para atención técnica del cliente.
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Profesionales asignados a la cuenta para intervención y ejecución de programas enmarcados en el SST
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Intervención en riesgo biológico (titulaciones, vacunas-varicela).
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría por proveedor especialista en SST para SVE Epidemiológica Radiaciones Ionizantes.

	Entrega de Dosímetros a personal expuesto.
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Horas plan de trabajo
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Porcentaje de reinversión
1.2 PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONOMICAS	**COMPONENTES**
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Atención y revisión de casos médicos por equipo propio de nómina del oferente. Mínimo 3 funcionarios y al menos 2 profesionales médicos.
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Oportunidad en la respuesa a la solicitud de la revisión de casos medicos
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS-PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Mesas laborales con gestor de medico.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral, atravez de canales alternativos multimedia: Portal web, app propia, chat bot, linea dedica en whaptsapp.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Red asistencial Red de traslado pacientes
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Entrega de medicamentos Trámite/entrega sin autorización previa
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Procesos de rehabilitación y reincorporación, y con red de aliados de alta complejidad, tanto para AT como EL. Adjuntar el programa.
1.4VALORES AGRAGADOS	**COMPONENTES**
GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Plataformas tecnológicas de apoyo al SG-SST, formación.
GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Informar demas valores agregados que sumen a la propuesta comercial

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS CONTRACTUALES

Proceso: Selección de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) 2026 - Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (HORO)

Metodología: Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente

1	Selección / Ejecución	Operacional / Tecnológico	Fallas o demoras en el proceso técnico de transición, parametrización de centros de trabajo o en las afiliaciones masivas en línea, que dejen desamparados temporalmente a los trabajadores.	2	4	8	**Medio**	ARL (Contratista)	La ARL adjudicataria deberá brindar apoyo técnico inmediato con un plan de choque que garantice la migración de bases de datos y la expedición de certificados de cobertura automáticos desde el día de aceptación de la oferta.
2	Ejecución	Operacional / Técnico	Incumplimiento o retraso por parte de la ARL en el suministro de dosímetros para el control de dosis al personal expuesto a radiaciones ionizantes, vulnerando la seguridad del talento humano.	2	4	**8**	**Medio**	ARL (Contratista)	Monitoreo trimestral del plan de trabajo por parte del Almacenista General y del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, exigiendo reportes de entrega inmediata bajo métricas de oportunidad.

3	Ejecución	Prestacional / Financiero	Demoras en el trámite, autorización o respuesta médica inmediata y entrega de medicamentos ante siniestros por Accidentes de Trabajo (AT) o Enfermedades Laborales (EL), afectando la salud del personal hospitalario.	2	5	**10**	**Alto**	ARL (Contratista)	La entidad exige la entrega de medicamentos y traslados asistenciales sin autorización previa, además de canales multimedia alternativos (WhatsApp, Apps) para agilizar el reporte y la atención oportuna.
4	Ejecución	Administrativo	Ausencia de oficina física propia o personal interdisciplinario exclusivo en el municipio de Yopal para atender trámites, mesas laborales y dar asesoría presencial en los horarios requeridos por la institución.	3	3	**9**	**Medio**	ARL (Contratista)	Obligatoriedad contractual de acreditar presencia en Yopal con atención en jornada completa y un contacto técnico exclusivo de nómina del oferente para canalizar órdenes de servicio.
5	Ejecución	Financiero / Económico	Variabilidad presupuestal extrema por incremento masivo o disminución imprevista del número de colaboradores del Hospital contratados cada mes o reclasificaciones de riesgo erróneas.	3	2	**6**	**Bajo**	Hospital (Entidad)	Los pagos se pactan de forma mensual variable indexados al número real de afiliados cotizantes del mes. El Hospital asume el riesgo presupuestal con cargo al rubro de nómina y seguridad social asignado para el 2026.
6	Ejecución / Liquidación	Legal / Económico	Ocurrencia de demandas por daño antijurídico derivadas de fallas en los programas de vigilancia epidemiológica, asesorías deficientes o falta de calificación a tiempo de las juntas de invalidez.	1	5	**5**	**Bajo**	Compartido	La ARL fungirá como aliado estratégico preventivo diseñando programas documentados con metodologías validadas por el Ministerio de Salud. El Hospital mantendrá al día el COPASST y los reportes reglamentarios en los tiempos de ley.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

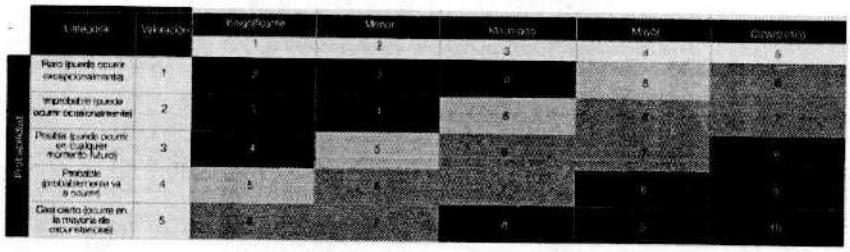


Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

8.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _X exigirá constitución de suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta a cargo del contratista

8. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

9. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la entidad que se generan con la suscripción del presente proceso se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la ESE, con cargo al rubro de nómina y aportes a la seguridad social. Sin embargo, por la naturaleza del proceso que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que le precio esta limitado a los valores establecidos por la ley, así como la planta de personal de la entidad que es fluctuante. El valor del proceso tendrá variación según el numero de empleados por el que preste efectivamente el servicio a la entidad cada mes que se surta por la vigencia del proceso.

10. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero, quien realizará el seguimiento administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC - De acuerdo con el sistema de clasificación internacional UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:Tabla 1 - Codificación del bien o servicio según el sistema UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	84000000	84130000	84131600		Seguros de vida, salud y accidentes

11. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO ESTUDIO PREVIO:		REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA	NOMBRE	NICOLAS CORTES MIRANDA
CARGO	Médico Especialista Líder del Proceso de Gestión del Riesgo Clínico	CARGO	Profesional Oficina Asesora de Jurídica
Vo.Bo. ESTUDIO PREVIO:		APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JAVIER PARRA	NOMBRE	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS
CARGO	Líder de Proyecto Área Financiera	CARGO	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vo.Bo. ESTUDIO PREVIO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		REVISÓ METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	NOMBRE	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ
CARGO	Subgerente Administrativo y Financiero	CARGO	Jefe Oficina Asesora de Planeación

OBJETO CONTRACTUAL: SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.